



Memoria de Actividades ejercicio 2020
Comisión de Nombramientos y
Retribuciones

Gestamp Automoción, S.A.

24 de febrero de 2021

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Regulación	3
3. Composición	3
4. Funciones	5
5. Funcionamiento.....	6
6. Reuniones.....	6
7. Actividades	7
8. Formulación y aprobación	9

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. (la “Sociedad”) ha elaborado la presente memoria de actividades (la “Memoria”), que describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio social 2020.

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 39 (j) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 26 de junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”) y con los criterios la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la CNMV (la “Guía Técnica 1/2019”), y será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria 2021, desde el momento de su convocatoria.

2. Regulación

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra recogida en el Reglamento del Consejo de Administración que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 17 de diciembre de 2020. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y los criterios de la Guía Técnica 1/2019.

3. Composición

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá:

- (a) Estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros nombrados teniendo presente sus conocimientos, aptitudes y experiencia y los cometidos a realizar por la Comisión.
- (b) La mayoría de sus miembros tendrán la categoría de consejero independiente, entre ellos su Presidente.
- (c) El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. Por su parte, el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será quien ejerza la función de Secretario del Consejo de Administración.

Memoria de Actividades ejercicio 2020

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

A 31 de diciembre de 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

Miembros	Cargo	Fecha nombramiento	Categoría
Alberto Rodríguez-Fraile Díaz	Presidente	24/03/17	Independiente
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Vocal	24/03/17	Otro externo
Pedro Sainz de Baranda Riva	Vocal	24/03/17	Independiente
David Vázquez Pascual	Secretario no miembro	24/03/17	Secretario no consejero

Por tanto, a 31 de diciembre de 20120 y durante todo el ejercicio 20120, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (i) ha estado formada por tres miembros, dos de los cuales son Consejeros Independientes y (ii) ha estado presidida por el Consejero Independiente D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión.

En este sentido, en la determinación de los perfiles de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración optó por consejeros con conocimientos en materias económico-financieras y del sector de la automoción, con experiencia internacional, que hubieran participado en otros consejos de administración ocupando diferentes posiciones de forma que aportaran experiencia y guía en los asuntos a tratar en la Comisión y en el propio Consejo de Administración. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz fue designado Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su carácter de independiente, y por sus conocimientos y pertenencia a otros consejos de administración, así como por su experiencia de gestión en compañías multinacionales. De otro lado, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, fue designado igualmente teniendo en cuenta su pertenencia a otros consejos de administración y por sus conocimientos y experiencia de gestión en grupos industriales internacionales, en el sector del acero y en el sector de la automoción. Finalmente, D. Pedro Sainz de Baranda Riva fue designado miembro de la Comisión dada su amplia experiencia en la gestión de compañías internacionales ostentando diferentes posiciones ejecutivas, y su experiencia por su pertenencia a otros consejos de administración.

Para más información sobre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acceda a los siguientes enlaces de la página web de la Sociedad:

- www.gestamp.com/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-Corporativo/Comisiones-del-consejo-de-administracion
- www.gestamp.com/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-Corporativo/Consejo-de-administracion

Memoria de Actividades ejercicio 2020

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

4. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Según lo establecido en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- (a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo, describir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- (b) Verificar con carácter anual el cumplimiento de la política de selección de consejeros, de lo que se deberá informar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (c) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del primer ejecutivo y hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- (d) Informar las propuestas de nombramientos y ceses de Altos Directivos que el Presidente proponga al Consejo y las condiciones básicas de sus contratos.
- (e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- (f) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- (g) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (h) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y, junto con éste, la evaluación periódica del Consejo de Administración, de sus comisiones, de su Secretario y del primer ejecutivo de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las funciones indicadas en los apartados precedentes, deberá velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General, y tendrá competencias sobre la propuesta al Consejo de Administración de:

- (i) La política de remuneraciones de los consejeros y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, velando por su observancia.
- (ii) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, velando por su observancia.
- (iii) Las modalidades de contratación de los Altos Directivos.

Las funciones descritas no han sufrido variaciones a lo largo del ejercicio.

5. Funcionamiento

Los principios básicos de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están establecidos en las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el ejercicio de sus competencias y cuando lo soliciten dos de sus miembros y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
- De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la Comisión.
- Dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio, someterá a la aprobación del Consejo de Administración la presente memoria que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria.
- Para llevar a cabo sus funciones, podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario.

En cuanto al resto de reglas de funcionamiento, será aplicable el régimen de funcionamiento del Consejo de Administración establecido en el propio Reglamento del Consejo.

6. Reuniones

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en siete ocasiones habiendo asistido a todas ellas, la totalidad de los miembros de la Comisión.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado en tres ocasiones con la asistencia de la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad para recibir asesoramiento y tratar aquellos asuntos directamente relacionados con el nombramiento o la retribución de Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.

7. Actividades

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado principalmente las siguientes actividades:

■ Propuesta o informe sobre el cese o nombramiento de Consejeros y Altos Directivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente de los ceses de D. Shinichi Hori y de D. Katsutoshi Yokoi como Consejeros Dominicales. Como consecuencia de estos ceses, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió, de un lado, los correspondientes informes favorables sobre el nombramiento por cooptación por el Consejo de Administración, y de otro, los relativos a la ratificación y reelección por la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020, de D. Tomofumi Osaki y de D. Norimichi Hatayama como Consejeros Dominicales, en sustitución de los anteriores. Dichos informes fueron puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la referida Junta General.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto e informado favorablemente la ratificación y reelección por la Junta General de Accionistas 2020, del nombramiento de Dña. Concepción Rivero Bermejo como Consejera Independiente.

A este respecto, la Comisión ha verificado asimismo el cumplimiento de la Política de Selección del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 en el contexto del referido nombramiento.

Además, la Comisión de Nombramientos ha informado favorablemente sobre ciertos cambios organizativos aprobados dentro del Grupo Gestamp consistentes en (i) la renuncia de D. Francisco López Peña de su cargo de Consejero Delegado (cuyos efectos se han producido desde el 1 de enero de 2021) y (ii) el nombramiento de un Director General de Operaciones (*Chief Operating Officer*) y de un Director Comercial (*Chief Commercial Officer*) del Grupo Gestamp.

■ Retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el grado de consecución de los objetivos del ejercicio 2019 del componente variable de la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y del Comité de Dirección, así como el resultado de dicho componente. En esta línea, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado la propuesta de objetivos para el devengo de la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos y del Comité de Dirección correspondientes al ejercicio 2020.

Asimismo, ha evaluado el cumplimiento de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fecha 25 de junio de 2020, y ha concluido que la misma ha sido correctamente aplicada durante el ejercicio 2020 y que, por tanto, la remuneración de los

mismos tanto en su condición de tales, como por el desempeño de funciones ejecutivas, ha cumplido con los términos previstos en la referida política. La Comisión ha acordado proponer para su aprobación por parte del Consejo de Administración, y, en última instancia, por la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020, una nueva Política de Remuneraciones del Consejo de Administración a los efectos de (i) aclarar respecto de la facultad del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de revisar el paquete retributivo del Presidente y del Consejero Delegado bajo ciertas circunstancias, que dicha revisión puede producirse por la actualización salarial anual realizada con carácter general para la plantilla de los Servicios Corporativos del Grupo, y (ii) con motivo de la aprobación de un nuevo plan de incentivos a largo plazo aplicable a ciertos directivos de la Sociedad para los ejercicios 2019-2021, eliminar referencias al anterior incentivo a largo plazo aprobado por el Consejo de Administración en 2016 y matizar la descripción de la retribución variable (anual y plurianual) para reflejar la aprobación del referido nuevo plan. A estos efectos, la Comisión aprobó el preceptivo informe justificativo que acompañó a la referida propuesta y que se puso a disposición de la Junta General de Accionistas en el momento de su convocatoria.]

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, para su aprobación por el Consejo de Administración, la modificación del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2019-2021 como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19 en la situación económica global y en las previsiones para los próximos años en el sector del automóvil en particular. Por último, en cuanto a la retribución de Consejeros y Alta Dirección se refiere, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tomado razón de la renuncia voluntaria, por parte de éstos, a parte de su remuneración fija dadas las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

■ **Evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, de sus Comisiones, del Presidente y del Secretario.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo dedicará la primera de sus sesiones anuales a evaluar su propio funcionamiento, así como el funcionamiento de las Comisiones del Consejo durante el ejercicio anterior, partiendo del informe que éstas le eleven y el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha coordinado la evaluación del Consejo de Administración, de sus Comisiones, del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo de Administración y, junto con el Consejero Coordinador, la del Presidente del Consejo de Administración, y ha elaborado el preceptivo informe, así como un primer borrador de Plan de Acción para su elevación en su primera sesión del ejercicio al Consejo de Administración. En esta ocasión, en cumplimiento de la Recomendación 36 del Código Buen Gobierno, la Sociedad ha contado con el asesoramiento de un consultor externo que ha auxiliado en el proceso de evaluación. A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado la independencia de dicho consultor externo.

- **Actividades relacionadas con el gobierno corporativo de la Sociedad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha revisado e informado favorablemente sobre la información contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

Asimismo, la Comisión ha revisado el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019 en todos aquellos apartados que son de su competencia.

La Comisión ha aprobado la nueva Matriz de Competencias del Consejo de Administración y ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 a raíz de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración referidos anteriormente.

Finalmente, ha aprobado un calendario de reuniones para el ejercicio 2019 y 2020.

8. Formulación y aprobación

Esta Memoria ha sido formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 23 de febrero de 2021 y aprobada por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2021.